



Ajuntament de Cubelles

Núm. d'expedient 2242/2021 -3933
Departament CULTURA

CONVENIO DE SUBVENCIÓ DIRECTA I COL-LABORACIÓ ENTRE EL COR L'ESPIGA DE CUBELLES I L'AJUNTAMENT DE CUBELLES.

REUNIDOS

Por un lado, la Il. lma. Sra. Rosa Montserrat Fonoll i Ventura, alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Cubelles (Anexo I), asistida por la Sra. Carme López-Feliu i Font, Secretaria General de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 3.2J del RD 128/18, de 16 de marzo de 2018, en su calidad de fedataria pública.

Por otra parte, la Sra. Teresa Joval Ceprià, con DNI 37681417B presidenta del Cor l'Espiga de Cubelles, inscrita en el Registro de Asociación y con el NIF G61905907(Anexo II).

Ambas partes actúan en representación de las facultades que tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio.

EXPONEN :

Por Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 se aprobó el convenio y subvención con el Cor l'Espiga de Cubelles y el Ayuntamiento de Cubelles en materia de cultura.

El Cor l'Espiga de Cubelles, como entidad cultural, tiene previsto continuar con el trabajo llevado a cabo a lo largo de su trayectoria, dando a conocer la música catalana en el municipio y poniendo en marcha diversas iniciativas que singularizaron el movimiento coral catalán.

Estas actividades coincidían en objetivos y planteamientos con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cubelles, que busca la corresponsabilización de la sociedad civil en la dinamización cultural de la villa, así como dar todo el soporte al tejido asociativo.

En el vigente Presupuesto de el Ajuntament de el año 2021 figura dentro del crédito consignado en el capítulo 4 Transferencias corrientes con el siguiente literal: subvenciones entidades nominativas BEP, siendo el importe total de la dotación de 24.000,00€.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cubelles dispone en su artículo 11 que podrán adjudicar directamente las subvenciones, entre otros casos, cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

Asimismo, establece que normalmente la concesión directa se formalizará en un convenio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 13 de la misma ordenanza.



Ajuntament de Cubelles

Que el Ayuntamiento de Cubelles quiere dar apoyo económico y logístico al Cor l'Espiga de Cubelles en tanto que su proyecto de actividades se enmarca en una propuesta de dinamización social y desarrollo socio-comunitario con una subvención para el año 2021 cuyo importe es de 5.000,00€ (incluye aportación de la cantada de Caramellas).

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se ajustará a los siguientes

PACTOS:

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO Y ENTE BENEFICIARIO

El objeto del convenio es regular la colaboración entre el Cor l'Espiga de Cubelles y el Ayuntamiento de Cubelles para realizar una finalidad común a las dos, como es la promoción del Canto Coral, favoreciendo por parte del Ayuntamiento el desarrollo de la asociación dando acceso a una ayuda económica para la realización del Canto Coral de las dos coros existentes Cor l'Espiga i Espiga XXI en el municipio de Cubelles.

SEGUNDO.- ACTUACIÓN A LLEVAR A CABO

- Presentar proyecto/programa de la actividad con las actividades que se llevarán a cabo tanto en el propio municipio como fuera del término de Cubelles.
- Realizar actividades en el municipio como la organización del Festival de Canto Coral Vila de Cubelles, canto de caramelles i colaborar con la actividad cultural del municipio.
- Colaborar en la potenciación cultural del municipio.

TERCERO.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- Otorgar una subvención para el año 2021 por importe total de 5.000,00€ prevista en las BEP 2021 en el Capítulo 4 aplicación presupuestaria 70.334.489,51.
- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para financiar de actuación, siempre que éstas, sumadas a la del Ayuntamiento, no superen el coste total de l'actividad.

QUARTO.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

- Aportar la cantidad de 5.000,00€ en el año 2021, para financiar la actividad de Canto Coral en el municipio de Cubelles en caso de prórroga el importe será el previsto en el presupuesto vigente.
- Poner a disposición de la entidad los medios de comunicación que están a su alcance (radio, medios escritos,...) con el fin de contribuir a una buena difusión de las actividades.
- Hacerse cargo de los gastos económicos para la realización del Festival de Canto Coral que se realiza durante la Semana Cultural condicionado a que en la aplicación 70/334/226/99 haya suficiente consignación presupuestaria en el presupuesto vigente.



Ajuntament de Cubelles

QUINTO.- COMPROMISOS DEL ENTE BENEFICIARIO

- Que en todos los impresos que anuncien la actividad subvencionada o en cualquier otro medio de comunicación deberá figurar el logotipo del Ayuntamiento de Cubelles.
- El cumplimiento de la normativa vigente relativa a política.
- Promocionar la actividad cultural del Canto Coral tanto en Cubelles y la comarca como fuera de ella.
- Integración social para todo tipo de personas, sin distinción ni discriminación de ningún tipo por motivos religiosos, de sexo y de raza.
- Mantener una constante actividad cultural i divulgativa en los medios de comunicación sobre noticias y actividades que tengan relación con la cultura musical popular del Canto Coral.
- Efectuar campañas divulgativas y de captación para el municipio.
- Formar parte de la Comisión de Fiestas de Cubelles, con el fin de colaborar en la organización de la Semana Cultural, de la Fiesta Mayor Pequeña y de la Fiesta Mayor.

SEXTO.- PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS QUE EL COR L'ESPIGA DE CUBELLES DEBE ADECUAR SU ACTIVIDAD.

- El solicitante de subvención y beneficiario de la subvención, adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquiera de todas sus posibles formas.
- En este sentido -y al margen de aquellos otros deberes vinculados al principio de actuación mencionado en el punto anterior, derivados de los principios éticos y de las reglas de conducta a los que el solicitante de subvención y beneficiario de la subvención, debe adecuar su actividad- asumen particularmente las siguientes obligaciones:
 - a) Comunicar inmediatamente al órgano de concesión las posibles situaciones de conflicto de intereses.
 - b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en l 'otorgamiento de la subvención.
 - c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para aquellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social.
 - d) No realizar cualquier otra acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre competencia.
 - e) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.



- f) Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.). Asimismo, denunciar cualquier acto o conducta dirigidos a aquellas finalidades y relacionados con el otorgamiento de la subvención de los que tuviera conocimiento.
- g) No utilizar información confidencial, conocida mediante el convenio, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio económico en interés propio.
- h) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones contratadas/subvencionadas.
- i) Colaborar con la Concejalía de Cultura en las actuaciones que ésta realizó para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del convenio, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para tales fines.
- j) Denunciar los actos de los que tenga conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.
- k) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el anterior apartado 2 por parte de los solicitantes de subvención y beneficiario de la subvención será causa de resolución del convenio, previo procedimiento contradictorio, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente.

SEPTIMO .- VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRORROGA

- Que este convenio tiene una durabilidad para el ejercicio 2021 prorrogable hasta un máximo de 4 años.

OCTAVO.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

- El pago del importe se efectuará por transferencia bancaria al número de cuenta corriente indicada con esta finalidad por la entidad beneficiaria previa aceptación de la subvención indicando si quiere cobrar el 100% de la subvención.
- Habrá que presentar una justificación de la subvención de acuerdo con los impresos que ha elaborado la Concejalía de Cultura y que están disponibles en el apartado de subvenciones de la web del Ayuntamiento de Cubelles de acuerdo con el art. 19.11 de l'Ordenanza General de Subvenciones "en el caso de convenios o subvenciones ordinarias habrá que presentar esta documentación dentro del ejercicio de que se trate o, para actividades desarrolladas a final de año, antes del 31 de enero del año siguiente."



Ajuntament de Cubelles

NOVENO.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El departamento de Cultura del Ayuntamiento y el Cor l'Espiga de Cubelles establecen un marco de trabajo conjunto para evaluar las actividades del convenio y proponer las modificaciones pertinentes.

Con esta finalidad se constituirá una comisión técnica mixta de seguimiento de este convenio, que evaluará el grado de consecución de los objetivos y se reunirá como mínimo una vez al año.

En todo aquello que no se encuentre regulado en el presente convenio, habrá que atenerse a lo que dispone l'Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cubelles.

El Ayuntamiento de Cubelles podrá dar por finalizados los efectos de este convenio, en cualquier momento, por causa de interés general, previa audiencia a los representantes del Cor l'Espiga de Cubelles.

Y en señal de conformidad ambas partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Cubelles a 15 de octubre de 2021

La alcaldesa

El presidente del GEC *Amics del castell*

Rosa Montserrat Fonoll i Ventura

Teresa Joval Ceprià

Doy fe,
La secretaria general de la corporación

Carme López-Feliu i Font



Ajuntament de Cubelles

Carme López-Feliu i Font, secretaria general del Ayuntamiento de Cubelles,

CERTIFICO:

Que, según consta en el acta correspondiente, la regidora municipal Sra. Rosa M. Fonoll i Ventura, con DNI núm. 77102521N, fue elegida para el cargo de Alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Cubelles por el Pleno en sesión constitutiva el día 15 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general.

Y, para que así conste, expide este certificado de orden y con el Visto bueno de la alcaldesa presidenta.

Cubelles, a fecha de la firma electrónica



Ajuntament de Cubelles



7. Certificat de dades de l'entitat

M^a Teresa JOVAL i CEPRIÀ

Nom i cognoms del responsable de l'entitat
COR L'ESPIGA DE CUBELLES
com a president de (nom de l'entitat)

CERTIFICO:

Que la nostra entitat es va crear l'any 1900, que a la data d'aquest document, el nombre d'associats de la nostra entitat són 113 i que la darrera actualització dels estatuts és de data 14 juliol 2004 que el nombre d'associats són 113, que la quota anual per soci es de 35/25 €.

La Junta de la nostra entitat està formada per:

President/a:

M^a Teresa JOVAL i CEPRIÀ 37681417 B
Nom i cognoms DNI/NIE 08880
C/ de la Sotetat, 3 CUBELLES
Adreça Població CP
93 895 1353 670 669 468 m.terera.jovalc@gmail.com
Telèfon 9 Telèfon mòbil E-mail:

Vicepresident/a:

JOSEP MARCILLAS i MASSIET 38160633 E
Nom i cognoms DNI/NIE 08880
C/ Sumella, 21 CUBELLES
Adreça Població CP
93 895 0117 659 122 349 jmarcillasmanuet@gmail.com
Telèfon Telèfon mòbil E-mail:

Secretari/ària:

Meritxell MARCILLAS i ANTO 79290804 Y
Nom i cognoms DNI/NIE 08880
C/ Sumella, 21 CUBELLES
Adreça Població CP
- 661 825 868 txellmarcillas@gmail.com
Telèfon Telèfon mòbil E-mail:

Tresorer/a:

Pepi ESTARLICH i BOIX 37964672 K
Nom i cognoms DNI/NIE 08880
C/ Castellans, 15 CUBELLES
Adreça Població CP
93 895 0505 600 751 547 pepi.joan@hotmail.com
Telèfon Telèfon mòbil E-mail:

I, perquè així consti, signo aquest certificat.

M^a Teresa JOVAL i CEPRIÀ
Nom, cognoms i signatura del president de l'entitat

Cubelles, 25 de març de 2021

Segell de l'entitat



Les dades de caràcter personal que ens ha proporcionat seran incorporades al fitxer de Correu electrònic-Contactes, responsabilitat de l'Ajuntament de Cubelles. Conforme allò disposat als articles 15 i 16 de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre de Protecció de dades de Caràcter Personal, li informem que pot exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició a: Pl. de la Vila, n. 1, 08880 Cubelles (Barcelona).